AUTO DE INICIO 553

EXPEDIENTE VSC-00020-26

"Por el cual se inicia un trámite administrativo de evaluación de solicitud de permiso de vertimiento al suelo y se adoptan otras determinaciones"

EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DEL 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el día 15 de octubre de 2026, los señores **JOSE ANTIDIO VALLEJO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.950.284 de Pasto (N) y **MARIA ELENA CONCEPCIÓN ACOSTA DE VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.710.677 de Pasto (N), con dirección de correspondencia en la carrera 22 D # 4 – 03 Barrio Obrero de Pasto Nariño y correo electrónico: antidiov@hotmail.com, presentaron solicitud de permiso de vertimiento al suelo, para uso **"DOMESTICO",** en el predio sin nombre, ubicado en la Urbanización Las Palmeras Etapa II del Municipio de Chachagüí Nariño, para el proyecto de **"MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS VERTIDAS AL SUELO"**, en un caudal a verter de 0.06 LTS/SG, según solicitud.

Que en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la solicitante, aportó los siguientes documentos e información:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de vertimiento a suelo.
2. Solicitud suscrita por el solicitante.
3. Nombres completos del o los solicitantes, documento de identidad.
4. Nombre de la fuente y del predio, información sobre la destinación del vertimiento a suelo y cantidad solicitada.
5. Certificado de tradición actualizado del o los inmuebles.
6. Autorización suscrita por propietarios del predio y constancia de sana posesión.
7. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales de la solicitud de permiso de vertimiento al suelo, liquidación 2026 TA No. 706.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño – **CORPONARIÑO**, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio de 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, estableciendo para el presente trámite una liquidación por valor de **SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($790.542 M/CTE).** cuyo pago fue acreditado mediante recibo.

Que el día 19 de octubre de 2026, la mencionada solicitud se registró en la ventanilla Integral de tramites Ambientales en línea (VITAL).

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo de evaluación de la solicitud de **permiso de vertimiento al suelo**, presentada por los señores **JOSE ANTIDIO VALLEJO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.950.284 de Pasto (N) y **MARIA ELENA CONCEPCIÓN ACOSTA DE VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.710.677 de Pasto (N), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de visita técnica, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 a efectos de verificar las condiciones técnicas de la mencionada solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los solicitantes previamente identificados**.**

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Esta providencia deberá publicarse en la página web de la corporación.

Dado en San Juan de Pasto, el día 20 de octubre del 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Juan C. Barrios.
Reviso: Jerson